



Resolución Jefatural No. 356 -2004-AGN/J

Lima, 03 NOV. 2004

VISTO el Informe N°265-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don PLUTARCO BASELIDES RIOS ROMERO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACION DE PRECIO**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **LA EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES**, representada por don Alvaro Castro Revilla y don Miguel Molledo Cabrera, a favor de **doña ESTEBAN TICONA MAMANI**, con fecha 26 de mayo de 1970, folio 1951 Vuelta, del Protocolo de Hacienda N° 8 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 1951 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON ESTEBAN TICONA MAMANI (FOLIO 1952), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA MINUTA (FOLIO 1952 VUELTA), LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Gustavo Landi Grillo**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 1951 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON ESTEBAN TICONA MAMANI (FOLIO 1952), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA MINUTA (FOLIO 1952 VUELTA), DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación